



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 342/2007 á, 04 de diciembre de 2007

VISTO:

El Artículo 18 de la Ley de Municipalidades No. 2028, que establece que el número de Comisiones Ordinarias y Especiales de los Concejos Municipales se sujetará a Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 39 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 008/2006 prevé que las Comisiones del Concejo contarán con asesores oficiales rentados o no, los mismos que serán designados por el Pleno.

Que, los asesores deberán asistir a las Sesiones del Concejo, a las Audiencias públicas y a las reuniones de Comisiones en los temas relacionados con el trabajo específicamente asignado en función a la metodología dispuesta.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades No. 2028 y su Reglamento, en sesión ordinaria de fecha de de 2007, dicta la presente

RESOLUCIÓN

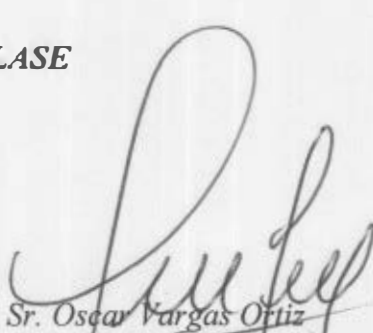
Artículo Primero.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades No. 2028 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se procede a la designación Asesora permanentes a:

- LIC. RUBY GRACIELA SUÁREZ AÑEZ

Artículo Segundo.- La Directiva del Concejo, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE